

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL IMDEEC **EJERCICIO 2018**

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que *"Los organismos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en su plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

Desarrollada la citada Ley por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cuyo artículo 10 establece que *"los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública"*.

En cumplimiento de lo estipulado en la normativa citada, desde el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) se ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018. Con este documento se pretende introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual.

El Plan estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general en el marco de las competencias del IMDEEC.

2. COSTES, FINANCIACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa. Quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación del presente Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, no pudiendo por tanto exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto del IMDEEC.

El plazo de desarrollo de las actuaciones contenidas en el Plan Estratégico será de carácter anual, es decir, el ejercicio 2018.

Con carácter general las subvenciones serán abonadas mediante pago diferido, pudiendo excepcionarse las que se concedan de forma directa por acuerdo en dicho sentido por el Consejo Rector previo informe-propuesta justificativo del servicio gestor.

Remarcar que, el presupuesto de las líneas de ayudas y subvenciones del IMDEEC, que ahora se detallan, ha sufrido una disminución de 103.599,50 €, originada por la reducción en el ejercicio 2018 de la cuantía recibida en concepto de transferencias corrientes, del Ayuntamiento de Córdoba, concretamente 338.714,29 €. Aunque cierto es, que desde el IMDEEC, se ha conseguido paliar el impacto de esta bajada sobre los créditos de las diferentes convocatorias de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2018, pues las disminuciones previstas en los Capítulos I y II, han producido que se disponga de 200.400,50 € para las citadas convocatorias.

Por otro lado, en este el ejercicio 2018 se crea una nueva subvención, con objeto de apoyar la internacionalización de las empresas de la ciudad de Córdoba, si bien es cierto que parte de los gastos del proceso de internacionalización de las empresas se subvencionaban con la "Convocatoria Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial" (en ejercicios anteriores), no cabe duda que actualmente el mercado exterior es una gran oportunidad de negocio para nuestras empresas y por ello desde el IMDEEC se considera que el apoyo debe dirigirse al conjunto de actuaciones, necesarias para que una empresa se inicie en el mercado exterior de forma satisfactoria. Todo ello conforme a la normativa de aplicación.

Así pues, de la "Convocatoria Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial", se elimina la línea dirigida a la internacionalización, y se crea en el ejercicio 2018 una nueva Convocatoria denominada "Apoyo a la Internacionalización de las Empresas de la Ciudad de Córdoba".

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN. CUADROS RESUMEN

El IMDEEC tiene como objetivo con carácter general conseguir el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo.

Para la consecución de citado objetivo resulta fundamental el reconocimiento y apoyo a personas emprendedoras y empresas del municipio de Córdoba, así como a entidades sin ánimo de lucro, actuaciones esenciales ante la actual situación económica y social cuyo efecto más perverso es el desempleo que hace más imprescindible que nunca el esfuerzo de la Administración, de ahí que el Plan Estratégico de Subvenciones recoja las siguientes líneas de Ayudas que se concederán mediante Convocatoria pública en concurrencia competitiva:

- ▣ Convocatoria de Ayudas "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo".
- ▣ Convocatoria de Ayudas "Incentivos al Crecimiento y Mantenimiento Empresarial"
- ▣ Convocatoria para el Programa de Ayudas para la Mejora de la Competitividad de las Pymes y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba mediante la Contratación de Personas en Situación de Desempleo

- ▣ Convocatoria de líneas de actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan el Desarrollo Socioeconómico del municipio.
- ▣ Convocatoria Apoyo a la Internacionalización de las Empresas de la Ciudad de Córdoba

En el presente Plan no se prevé la concesión directa de Subvención alguna, siendo en todo caso el procedimiento aplicable el de concurrencia competitiva.

Córdoba a 9 de octubre de 2017

EL GERENTE DE IMDEEC



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Fdo.: Víctor Manuel Montoro Caba



El Gerente del IMDEEC
Fdo.: VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

De las líneas de actuación mencionadas se adjunta cuadro resumen con las principales características:

FUENTES DE FINANCIACIÓN (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA)	CONVOCATORIA / SUBVENCIÓN DIRECTA	BENEFICIARIOS/AS	OBJETIVOS	IMPORTE	PLAZO
0 4390 47900	Convocatoria Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo	Emprendedores en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo y que reúnan los requisitos que se establezcan en las Bases de Convocatoria	Potenciar el autoempleo, incentivar la actividad emprendedora, incentivar puesta en marcha de empresas y apoyar a proyectos de nueva creación generadores de empleo	450.000,00 €	2018
0 4390 47900	Convocatoria Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial	Empresas y personas físicas con más de dos años de antigüedad que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de las Convocatoria	Apoyar mantenimiento y creación de empleo, en las empresas cordobesas, así como su consolidación y crecimiento	275.000,00 €	2018
0 4390 47900	Convocatoria de ayudas para mejora de la competitividad de las PYMES y el desarrollo económico y social de Córdoba a través de la Contratación de personas desempleadas	Empresas y personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de las Convocatoria	Disminuir la tasa de desempleo del municipio de Córdoba y generar nuevas oportunidades de empleo	346.400,50 €	2018
0 4390 48000	Convocatoria de líneas de actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del municipio	Entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de las Convocatoria	Favorecer actuaciones tendentes al desarrollo socioeconómico del municipio.	300.000,00 €	2018
0 4390 47900	Convocatoria Apoyo a la Internacionalización de las Empresas de la Ciudad de Córdoba	Empresas y personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de las Convocatoria	Fomentar y apoyar la internacionalización de las empresas de la ciudad de Córdoba.	25.000,00 €	2018
TOTAL				1.396.400,50 €	